CONTRATO No. 4600101038 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 13 de diciembre de 2024

CONTRATISTA:	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
NIT:	890.905.211-1
NÚMERO DE CONTRATO	4600101038 DE 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/L ($58.669.447.513) EXCLUIDO IVA
ADICIÓN 1:	VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($24.511.312.245) EXCLUIDO IVA, QUE CORRESPONDE AL 41,78% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
VALOR MÁS ADICIÓN:	OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (83.180.759.758)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN 1:	Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN TOTAL:	Trescientos nueve (309) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	26 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre del 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101038 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2024, identificado con NIT 901810423-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600101179 de 2024, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2024, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600101038 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y NUTRISER COLOMBIA S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración

Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos..

El Lote 3 con el Contrato N° 4600101038 de 2024 bajo la Licitación Pública - LP 70007574 de 2023, ejecutado por NUTRISER COLOMBIA S.A.S tiene la responsabilidad de atender a 199 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 3 Nutriser Colombia SAS	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento Ración Industrializada Complemento VL
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 al 30 de noviembre de La supervisión y la interventoría realizaron las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello, se realizaron 390 visitas en el mes de noviembre a los establecimientos educativos y 19 visitas a cada una de las dos bodegas del contratista, excepto en la bodega 2, que no hubo presencia de la interventoría el día 8 de noviembre de 2024, debido a que no se realizaron actividades pertenecientes al PAE del Distrito Medellín, y el despacho se realizó desde bodega 1.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 30 de noviembre de 2024 en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 30 de noviembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista cuenta con dos bodegas, una ubicada en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pio y otra bodega ubicada en la Calle 42 N°32-27 sector autopista, ambas ubicadas en el municipio de Itagüí, cuentan con el área suficiente para el almacenamiento y distribución, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinas y área de cargue y descargue. Durante el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024 la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos

		requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto FAVORABLE que fue concedido a ambas bodegas del contratista y actualizado el día 20/05/2024. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	En el seguimiento realizado por la interventoría durante el mes de noviembre de 2024, por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y buen estado de los termómetros entregados por el contratista, al igual que el registro de la calibración de del equipo patrón, el cual se evidencia desde la bodega, para la validación de estos equipos en los diferentes EE.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de ración industrializada y vaso de leche conforme a lo establecido en el Anexo A. Ciclos de Menú, así mismo el cumplimiento de gramajes exigidos a los productos panificados y preempacados, lo cual se validó mediante controles metrológicos realizados por la interventoría en la planta del contratista. Igualmente, para el mes de noviembre de 2024, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Durante el periodo evaluado se tramitaron 40 solicitudes de autorización en el link,sobre: cambios de un componente del menú, y cambio e intercambio completo del menú dentro del mismo ciclo, de las cuales 7 fueron denegadas, adicional las que aplicaron para descuento se remitieron al área financiera, para su respectivo análisis y tasación de descuento. Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron en términos de calidad, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. A pesar de lo anterior durante el periodo reportado, la interventoría generó hallazgos en la bodega del contratista por inconsistencias en la entrega del menú, donde el contratista dio respuesta capacito al personal y a la fecha del presente informe dichos hallazgos se encuentran subsanados. Es de aclarar que los hallazgos generados del mes de octubre que estaban en verificación por parte de la interventoría, a la fecha del presente informe se encuentran subsanados. A través de la verificación documental, visitas a las bodegas y a los comedores escolares asignados al contratista, se pudo constatar el cumplimiento de la obligación. El contratista cargo al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el mes de noviembre de 2024. **OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**

8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista realizó la entrega del Anexo A Ciclos de menú y Anexo F planeación ciclo de menús en los establecimientos educativos atendidos, además publicó en un lugar visible el Anexo F, cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, lo anterior se validó en las visitas realizadas por la interventoría a los diferentes comedores escolares, durante el mes de noviembre de 2024 se evidenció la permanencia de dichos documentos y las fichas técnicas del PAE, dando cumplimiento a lo descrito en las especificaciones técnicas. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN del presente contrato.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el mes de noviembre de 2024 se validó que el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024 el contratista suministró alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B - Características generales de los alimentos, para la atención de las modalidades de ración industrializada y vaso de leche. AURALAC - LALOLA y queso mozzarella en empaque individual marca INVERSIONES

		PENIEL S.A.S - GUALÍ, donde la interventoría luego de revisada la documentación y de realizar evaluación organoléptica de las muestras, autorizó la inclusión de dichas marcas. Así mismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio, y que fueron autorizadas por la interventoría, además el contratista cargo al sistema de información del ESAN el listado de marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS.**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El contratista cargó al sistema de información del ESAN el procedimiento del producto no conforme, describiendo el final de los alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. Así mismo la interventoría verificó por observación directa el espacio identificado para ubicación de producto no conforme, en cada uno de los comedores escolares visitados y asignados al contratista.
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para	Para el mes de noviembre de 2024 la interventoría, continua con el momento 3, y acompaña al laboratorio Biotrends, a la toma de muestras para análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los alimentos distribuidos en el programa de Alimentación Escolar PAE, de los siguientes productos: leche UHT entera (2), leche UHT sabor fresa, leche UHT sabor a chocolate (2), carne hamburguesa mixta de res, pollo

	verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	y cerdo, queso mozzarella en lonjas, flauta con queso campesino y bocadillo, yogurt natural con sabor a mora, jugo de mandarina, muffin integral con sabor a queso y croissant hojaldrado relleno con chocolate, observándose cumplimiento en los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, para dichos alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos por la normatividad vigente, excepto para el yogur de mora (recuento de probióticos), flauta con queso campesino y bocadillo, carne hamburguesa mixta de res, pollo y cerdo y leche UHT sabor fresa, por lo anterior se solicitó al contratista acciones de mejora y se encuentra en verificación por parte de la interventoría. Es de aclarar que las acciones de mejora tomadas con respecto a la flauta rellena con bocadillo y queso, aún continúa en verificación por parte de la interventoría, y el seguimiento a estas se notificará en el próximo informe. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS. RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ. PLAN DE MEJORA.**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	El contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. Para el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024, la interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al complemento entregado, el transporte,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		almacenamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los escolares del PAE. Así mismo, en las bodegas del contratista se observó el cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad, en coherencia con el concepto Favorable emitido por la entidad competente. Sin embargo, se presentaron novedades con relación a deficientes condiciones de limpieza, y buenas prácticas de manufactura, generando hallazgos, por lo anterior el contratista continuó capacitando al personal manipulador de alimentos, subsanando con ello, dichos hallazgos. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN del presente contrato.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo a las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la bodega durante el mes de noviembre de 2024, identificando así el cumplimiento a este compromiso por parte del contratista. La verificación realizada, por la interventoría se encuentra disponible en el sistema de información del ESAN del presente contrato.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más	Para el mes de noviembre de 2024, no se presentaron signos y/o síntomas de presunta enfermedad o brote alimentario, en

	beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	ninguno de los comedores escolares asignados al contratista del lote 3.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para las bodegas y comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. para el mes de junio de 2024 la supervisión socializa al contratista y a la interventoría la aprobación del Plan de saneamiento Básico tanto de planta como de los comedores escolares, atendidos con la modalidad ración industrializada y vaso de leche. Es de anotar que se evidenciaron situaciones referentes a deficientes condiciones de limpieza, necesidades de instalación de barreras y de aplicación de control químico, donde el contratista tomó la acción correctiva capacitando al personal involucrado e instalando barreras físicas, subsanando así los hallazgos y situaciones de alerta generadas. Para el mes noviembre de 2024 el contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de las siguientes actividades: -Control químico para plagas el contratista realizó aplicación de éste en 4 comedores escolares que lo requirieron durante el mes de noviembre de 2024.

		-Instalación de barreras físicas el contratista instaló barreras físicas en 8 comedores escolares que lo solicitaron. -El contratista para el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024, realizó limpieza exhaustiva a los 194 comedores escolares asignados, previo al inicio de aplicación de control químico para plagas por la finalización del año lectivo escolar, acción efectuada en los establecimientos educativos, que fueron culminando actividades escolares gradualmente, por lo anterior el contratista continuará con dicha fumigación en los primeros días del mes de diciembre de 2024 y el reporte de ello se pasará en el siguiente informe. Es de aclarar que a la fecha del presente informe la interventoría verificó el soporte de aplicación de control químico en 124 comedores escolares. Con respecto al consolidado de agua reutilizable procedente de las actividades de desinfección: el soporte de esta actividad se validará en el aplicativo entregado por el ESAN. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista validó los procesos de limpieza y desinfección, control de plagas y manejo de residuos sólidos y dejó constancia de estos en el acta de visita, así mismo a través de la revisión documental, se verificó en el sistema de información del ESAN los soportes cargados por parte del contratista, evidenciándose así el cumplimiento a esta obligación. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO**

		APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista en el periodo del mes de noviembre de 2024 realizó en trece comedores escolares la limpieza preventiva de trampas de grasa de pozuelo con la frecuencia y el procedimiento descrito en las especificaciones técnicas según la modalidad de atención RI y VL. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, donde evidenció la realización de la actividad, dejó constancia en el acta de visita, y a través de la revisión documental, se verificó en el sistema de información del ESAN, evidenciándose de esta manera el cumplimiento de la obligación. **OBLI-TRAMPAS DE GRASA**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Para el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024, el contratista realizó la entrega del kit de aseo establecido en las especificaciones técnicas para los 194 establecimientos educativos asignados, además, por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos la interventoría realizó la verificación de la existencia de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de las actividades de limpieza y desinfección. Así mismo el contratista cargó al sistema de información del ESAN, los soportes de las remisiones de entrega de los insumos de aseo, evidenciándose de esta manera el cumplimiento a esta obligación. Es de aclarar que los soportes documentales de la entrega de los insumos

		de aseo, correspondientes al mes de octubre, pendientes por corregir, a la fecha del presente informe el contratista los corrigió, probándose con ello dichos soportes. **OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIÓN DE ASEO**
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024, el contratista realizó la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, adicionalmente, empleó el link de notificaciones para reportar los casos en los que, por dificultades en la movilidad y/o logísticos. Sin embargo, se generó hallazgos por entrega no oportuna del complemento en el EE, el contratista dio respuesta y tomó acciones correctivas al respecto, subsanado con ello dichos hallazgos. Con respecto a la verificación de hallazgos generados por este mismo aspecto correspondientes al mes de octubre de 2024, a la fecha del presente informe ya se encuentran subsanados. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN del presente contrato.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las	Esta obligación no aplica para este contrato, debido a que no se realiza procesamiento de alimentos.

	preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S durante el mes de noviembre de 2024 entregó los complementos alimentarios a los escolares beneficiarios del PAE, en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo. Sin embargo, se generó hallazgos por esta situación, donde el contratista dio respuesta y tomó acciones correctivas al respecto, subsanando con ello dichos hallazgos. Con respecto a la verificación de hallazgos generados por este mismo aspecto correspondientes al mes de octubre de 2024, a la fecha del presente informe ya se encuentran subsanados. La interventoría en las visitas realizadas a los establecimientos educativos coteja esta obligación, y las verificaciones realizadas por los profesionales de campo se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN del presente contrato.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del	El contratista dispuso en la bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento Vaso de Leche y Ración industrializada, los cuales fueron evaluados por parte de la interventoría en el momento del despacho durante el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024, dando cumplimiento a esta

	despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	obligación, las verificaciones están consignadas en el acta de visita por los profesionales de planta y se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	El contratista contó en la bodega, con la disponibilidad de un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al anexo B de las Especificaciones Técnicas, la interventoría evidenció lo anterior en las visitas realizadas a la bodega, dando con ello cumplimiento a esta obligación, ya que no hubo necesidad de suministrar alimentos en su totalidad diferentes a los requeridos en el ciclo de menú de la modalidad asignada a lote 3. Sin embargo, se presentó una situación con el despacho de un complemento no correspondiente al ciclo de la modalidad a un comedor escolar, generando con ello hallazgo, a lo anterior el contratista capacito al personal de bodega, y adicional se pasó al área financiera para su respectiva tasación de descuento o de no reconocimiento subsanando dicho hallazgo.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar	Para el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024, la interventoría verifica y valida el uso de 40 vehículos utilizados, los cuales cumplieron con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para el transporte de alimentos y la distribución de los complementos RI y VL, a los establecimientos educativos. La interventoría durante las visitas diarias a las bodegas del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente en las

	cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	visitas a los establecimientos educativos se verificó que el contratista conservará las condiciones evidenciadas en bodega. sin embargo, se generó hallazgo referente a deficientes condiciones higiénico sanitarias, donde el contratista dio respuesta adjuntando soporte de capacitación al personal transportador, subsanando con ello dicha situación y con relación a la verificación documental la interventoría evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos, cuentan con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos	El contratista utilizó para la ejecución del contrato durante el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024 el número del contrato impreso para identificación de los vehículos, así mismo se verificó la implementación de los imantados que se aprobaron por parte del área de comunicaciones del ESAN. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas del contratista verificó que los vehículos contarán con la identificación, y que además solo fuera utilizado única y exclusivamente durante la jornada que demandó la prestación del servicio del PAE, evidenciándose así el cumplimiento a esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Esta obligación no aplica para este contrato, debido a que no se realiza procesamiento de alimentos.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener:	**Verificación de la capacitación sobre el manejo cuidadoso de equipos:** En relación a la verificación de las actas de asistencia a la capacitación sobre el manejo cuidadoso y seguro de los equipos en los establecimientos educativos (E.E.), realizada por el contratista Nutriser Colombia S.A.S, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista remitió dicho plan el cual fue aprobado, por otro lado la interventoría verificó las actas de asistencia a la capacitación mencionada, evidenciando el registro y asistencia completa de todas las distribuidoras de alimentos involucradas en el contrato, así

	metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	como los supervisores e instructores. Esta verificación confirma el cumplimiento por parte del contratista en lo establecido en los lineamientos de las especificaciones técnicas, en lo que respecta a la capacitación del personal, en concordancia con las normativas vigentes y dentro de los plazos contractuales acordados. Así mismo la interventoría a través de las visitas en campo constató que el personal recibió y pone en práctica la capacitación suministrada por el contratista. En cuanto a las capacitaciones programadas por el contratista, en su plan de capacitaciones, después de verificar los listados de asistencia del mes de noviembre y la base de datos reportada por el contratista, la interventoría constató la asistencia del personal distribuidor a la charla sobre buenas prácticas de manufactura para: "recordar al personal los principios básicos y prácticas generales de higiene para la correcta manipulación, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano", con una intensidad horaria de 1,5 horas. **OBLI/PLAN DE CAPACITACIONES/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente	El contratista para el mes de noviembre de 2024 entregó los panificados con la marcación acorde a los colores establecidos de acuerdo con el grado de escolaridad. Así mismo la interventoría observó que cada empaqué contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social y Familia; prohibida su

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	venta o comercialización". Además, contenían el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista, teléfono y cada una de las bolsas al interior contenía una servilleta esto por solicitud de las especificaciones técnicas, a excepción de la torta cubierta que se entregó en empaque comercial, esto con previa autorización de la entidad. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas del contratista verificó que los productos panificados contaron con las especificaciones técnicas requeridas, evidenciándose así el cumplimiento de esta obligación.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista para el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024 entregó las bebidas con la leyenda, logos y eslogan del Distrito Especial de Medellín solicitados, según lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, a excepción de la leche UHT entera, leche UHT saborizada y kumis que se entregó en empaque comercial, con previa autorización de la interventoría. En las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a las bodegas del contratista, la interventoría verificó que las bebidas contarán con las especificaciones técnicas requeridas, evidenciándose así el cumplimiento de esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría verificará esta obligación una vez se dé por terminada la ejecución del presente contrato. Sin embargo, la interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias realizadas a las bodegas del contratista, que no se utilizaron empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, observándose de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista durante el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024 prestó el servicio de manera permanente con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados, situación que fue evidenciada por la interventoría a través de las visitas realizadas tanto a los establecimientos educativos como a las bodegas del contratista, dando así cumplimiento a la obligación. Sin embargo, se presentó una situación en un EE, donde la entrega del complemento no fue oportuna, lo anterior generó requerimiento, donde el contratista dio respuesta con sus acciones de mejora, y adicional se pasó al área financiera para su respectivo descuento, cerrando así dicho requerimiento.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cargó en el sistema de información del ESAN el sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta inicial, el cual fue aprobado por la supervisión. La interventoría verificó el cumplimiento de esta obligación por medio de las visitas realizadas a la bodega del contratista y verificó las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		cumplimiento de proveedores del PAE y garantizar las condiciones de entrega de productos. Así mismo, mediante la revisión documental se validó el cargue de soportes de implementación del sistema de gestión de proveedores al sistema de información del ESAN correspondiente al mes de noviembre de 2024, donde se implementa el formato de control y recepción de materias primas, producto terminado, insumos y seguimiento a las compras. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES** **SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el mes de noviembre de 2024, la interventoría no solicitó al contratista plan de mejora, toda vez, que los hallazgos a la fecha del presente informe se encuentran subsanados, excepto dos hallazgos del área de mantenimiento, los cuales se verificarán una vez, inicien las actividades escolares. Con respecto a la verificación del plan de mejora de los meses de septiembre y octubre de 2024, que se encontraban en verificación a la fecha del presente informe, los hallazgos de estos meses se encuentran subsanados. **OBLI-PLAN DE MEJORA**

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 01 al 30 de noviembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	**Inventario de equipos:** El contratista Nutriser Colombia S.A.S presentó a la interventoría el soporte del inventario de equipos inicial de mantenimiento. Este inventario detalla de manera precisa los equipos asignados al contratista para el desarrollo de sus actividades contractuales. El equipo de interventoría de mantenimiento se encuentra en la fase de revisión y verificación. Actualmente, el contratista se encuentra en el proceso de revisión y verificación del inventario entregado por la interventoría. Este proceso tiene como objetivo actualizar la información, garantizar su exactitud y fiabilidad, y confrontar el registro con la dotación disponible en los establecimientos Educativos (EE). Durante esta etapa, el contratista está ajustando los códigos correspondientes para, posteriormente, remitir a la interventoría el inventario definitivo. Cabe destacar que el contratista tiene la obligación de mantener el inventario actualizado, incorporando las modificaciones necesarias durante la ejecución del contrato. Por otro lado, la interventoría ha evidenciado que el contratista dispone de registros físicos del inventario en los comedores escolares, los cuales están disponibles para revisión y consulta, y cuentan con las respectivas firmas de soporte. No obstante, se ha identificado que el consolidado en formato digital (Excel final) aún no ha sido entregado. El contratista manifestó que dicho documento será entregado a la interventoría una vez finalice la ejecución del contrato. Como lo establece el pliego de condiciones del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: El contratista Nutriser Colombia S.A.S presentó a la supervisión el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, el cual fue aprobado. Donde la interventoría realizó verificación documental y física en las visitas realizadas, observando el seguimiento frente a lo establecido en las especificaciones técnicas, así como se han evidenciado códigos de equipos que coinciden con la información registrada en el inventario, entre otros.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, plantas y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S presentó a la supervisión el soporte del plan de mantenimiento, detallando los procesos a ejecutar para llevar a cabo el mantenimiento de los equipos en cada Establecimiento Educativo atendido. Este plan fue aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión ESAN. La interventoría realizó durante el mes de noviembre el seguimiento y verificación tanto documental como físico al cumplimiento del plan de mantenimiento de acuerdo con las actividades realizadas por el contratista. **Cronograma Mantenimiento Preventivo:** Para el mes de noviembre, el contratista ejecutó el cronograma de mantenimiento preventivo de acuerdo con las fechas establecidas. El contratista, presentó los cronogramas de mantenimiento preventivo, en los cuales se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista, donde se realizaron las verificaciones frente a las actividades programadas a través del seguimiento constante y visitas realizadas por el área de interventoría de mantenimiento donde los equipos se encuentran estructuralmente en

		buenas de condiciones para la prestación del servicio. Adicionalmente, el contratista presentó una segunda cotización para los trabajos de mantenimiento preventivo, debido a que se incorporó un nuevo proveedor de servicios encargado de ejecutar dichas labores. Esta nueva cotización también ha sido aprobada por el área de interventoría de mantenimiento. **Mantenimiento preventivo:** Para el periodo del mes de noviembre el contratista presentó a la interventoría 110 soportes de mantenimientos preventivos, todos se encuentran aprobados por la interventoría en el sistema de información del ESAN. **Mantenimiento Correctivo:** En relación con los mantenimientos correctivos para el mes de noviembre, el contratista Nutriser Colombia S.A.S. Presentó soportes de 23 mantenimientos correctivos, en los cuales se realizó seguimiento a la documentación cargada relacionada a registros fotográficos como evidencia de la ejecución realizada, verificación de facturas, entre otros. **OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO** **CRONOGRAMA** **PREVENTIVOS** **COTIZACIONES** **PREVENTIVOS SOPORTES** **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de noviembre de 2024, durante las visitas a establecimientos educativos atendidos por el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S, se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co-
Medellín - Colombia

	ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales. **OBLI- HOJA DE VIDA Y FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS**
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Por último, durante el período comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2024, la interventoría no evidenció ninguna situación que requiriera al contratista suplir la función de otro equipo por reparación o mantenimiento. El servicio se mantuvo sin interrupciones en ese sentido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 30 de noviembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se acompañó y materializó los lineamientos legales del programa

2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Esta obligación se materializó a través del Equipo de Supervisión adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de los lineamientos de este programa a través de la ejecución del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	A esta obligación se da cumplimiento, a través del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional

	logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se informó y acompañó para el cumplimiento de la presente obligación, además de mantener los canales abiertos con el área de comunicaciones.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	Se designó como supervisor al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales desde el 26 de febrero de 2024 y desde el 19 de marzo fue designado como interventor al Consorcio Pae Niños Medellín 2024.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante da cumplimiento a esta obligación con el trabajo coordinado que se realiza entre la interventoría y el ESAN, aunado al seguimiento que realiza el equipo de apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de la interventoría y a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	La entidad contratante ejecuta su Programa de Alimentación Escolar, en un trabajo coordinado entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Educación, teniendo cada una unos roles muy definidos para la correcta ejecución del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y realiza el acompañamiento al Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato, dicho seguimiento se encuentra registrado en cada una de las obligaciones del presente informe.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a

	Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La Administración Distrital mediante la interventoría gestionó el pago correspondiente al periodo de octubre, después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin, dicho lo anterior el pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se guió y dio respuesta a todas las inquietudes manifestadas durante el presente periodo.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Desde la interventoría se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La Administración Distrital a través de la interventoría verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos del cumplimiento del 5%, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, lo cual la interventoría revisó a partir de los certificados del SISBEN con calificación A1 a A5.

Ejecución física acumulada al 30 de noviembre de 2024, 86.08%.

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin

embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 1.329.079.812
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 332.269.953
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 664.539.906
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 2.658.159.622
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 863.901.879
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 1.329.079.812
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 119.618.000
TOTAL, RETENCIONES	**$ 7.296.648.984**

Retenciones practicadas entre los meses de febrero a octubre 31 de 2024

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

A continuación, se describe el avance de ejecución de las obligaciones de tipo administrativo por parte del contratista:

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de noviembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	La interventoría constató mediante llamadas telefónicas al número reportado por el contratista y envío de mensajes a los correos electrónicos informados, la validez de los medios de comunicación informados. Líneas telefónicas: PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 LINEA FIJA: 3719120 Correos electrónicos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org – Alejandra Gil, administradora calidad.fundalimentarte@gmail.com – Luz Aidé Morales, jefe de calidad jefedelogistica@fundacionalimentarte.org – Andrés Arango, Jefe de logística recursoshumanosnutriser107@gmail.com - Valentina Guzmán, jefe de recursos humanos Sin novedad a reportar con respecto a los canales de comunicación del contratista en el informe del mes correspondiente. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Posterior a la revisión de los certificados de inhabilidades correspondientes, la interventoría evidenció que ninguna persona contratada por el operador, registra a la fecha inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

		OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría constató el 4 de diciembre en el sistema de información del ESAN el cargue del informe de ejecución y los soportes que dan cuenta de la ejecución del mes de noviembre por parte del contratista. En los casos donde se identificó falencias de información, la interventoría gestionó con el contratista para subsanación. No aplica para el período la entrega de informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución a la fecha. **OBLI-INFORMES/ INFORME DE EJECUCIÓN INFORME FINAL DE EJECUCIÓN**
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista	La interventoría, constató tanto en el sistema de información del ESAN, como en visita administrativa en las instalaciones del contratista (el día 25 de noviembre) los soportes relacionados con el recurso humano contratado. De lo que se evidenció que el contratista cumplió con el personal mínimo requerido para la ejecución en el mes de octubre. De igual forma se evidenció la entrega de dotación y elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con los ingresos de personal reportado en el mes y la matriz de EPP del contratista. La interventoría se encuentra en revisión de la información del mes de noviembre, por lo que el seguimiento y trazabilidad se

	deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	presentará en el siguiente informe. Sin embargo, de la revisión realizada a la fecha, de soportes de nómina, pago de liquidaciones y pago de aportes a la seguridad social se observa para el mes de noviembre que el contratista cumple con la condición de disponer del personal mínimo requerido para la operación. Los demás soportes se encuentran en revisión por parte de la interventoría. **OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría constató que todo el personal contratado para la ejecución es apto para la manipulación de alimentos. Lo anterior se verifica tanto a través de soportes como certificados de manipulación, capacitaciones continuas y exámenes de aptitud laboral, vigentes a la fecha. **OBLI-RECURSO HUMANO/MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS -CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL**
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con	La interventoría evidenció por medio de la revisión de los contratos laborales y reporte de entrega de los mismos, tanto en visita administrativa como en revisión documental, que a la fecha todo el personal cuenta con contratos por obra o labor. También se constató soportes como colillas de pago de nómina, liquidaciones y transferencias bancarias, por lo que se verificó que el pago del mes de noviembre

	soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	se realizó acorde a la modalidad de contratación y forma de pago establecida por el contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/ REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS COLILLAS DE PAGO**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La interventoría, por medio del reporte cargado en el sistema de información del ESAN cargado por parte del contratista, observó que el operador realizó acciones para la implementación del SGSST como: Afiliación del personal al SGSSI, realización de exámenes médicos ocupacionales, socialización y publicación de de políticas, medición de indicadores del SGSST, reunión de comités (Copasst, de emergencias), inducción al personal, realización de pausas activas, entrega de dotación y de elementos de protección personal y divulgación de informativos del SGSST. El contratista dispone del documento de SGSST y la ruta a seguir en caso de accidente laboral en los EE y en planta. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista durante el período evaluado cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde la normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual.

45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	En el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024, se identificaron reportes de situaciones imprevistas, pero estas no afectaron el normal desarrollo de la prestación del servicio y/o contrato. **OBLI-IMPREVISTOS/ REPORTE DE NOTIFICACIONES.**
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	La interventoría por medio de las visitas realizadas durante el periodo evaluado del mes de noviembre de 2024, el uso de logo y slogan del Distrito de Medellín, en los formatos, dotación, uniformes, en los vehículos utilizados para el transporte de los complementos y en la papelería utilizada.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	En el mes de noviembre se recibieron 4 PQRSD por acciones u omisiones del contratista que opera el lote 3 se le trasladaron al contratista y de las misma se recibieron 2 respuestas durante el mes de noviembre, quedando dos pendientes para el siguiente mes. El contratista dio respuesta a las pqrsd pendientes del mes de octubre. **OBLI-REUNIONES Y PETICIONES/PQRSD**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Para el área técnica el contratista recibió y atendió las visitas de los interventores de bodega y de campo en los comedores escolares a través del personal supervisor y distribuidor de alimentos, donde se socializó el resultado de los aspectos verificados, los cuales quedaron registrados en la correspondiente acta de visita y se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN. Con relación al componente administrativo, el contratista atendió la visita llevada a cabo el día 25 de noviembre en sus instalaciones y suministró los soportes relacionados con el personal operativo que laboró en el mes de octubre. Los soportes de la información del mes de noviembre se encuentran en revisión y se presentará la trazabilidad y seguimiento en el siguiente informe.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	Para el mes de noviembre la interventoría constató el cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista, así: 1. Valor agregado (equipos de frío): El contratista cumplió con la entrega de 15 refrigeradores y 10 congeladores, donde el operador dio cumplimiento total frente a la fabricación y ensamble de todos los equipos, los cuales fueron inspeccionados y evaluados por la interventoría en visitas al proveedor. Dicha entrega se realizó en conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando la calidad y funcionalidad de los equipos adquiridos.

		2. Vehículos amigables con el medio ambiente: la interventoría evidenció que el contratista dispuso de cinco vehículos que cumplen con la condición de no superar una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula. Lo anterior con base en la revisión de las licencias respectivas. 3. Industria nacional: el contratista ofertó los siguientes bienes de los cuales se evidencia registro de bien nacional vigente a la fecha: Proveedor Colanta: (i) Kumis entero con dulce (vigente a 30/8/2025); ii) yogur entero con mora (vigente hasta el 15/12/2024); (iv) yogur griego fresa (vigente hasta 18/12/2024); Hevellyn Chavez: mango criollo (vigente a 31/1/2025). Lo anterior se validó por medio de los certificados de registro de productor de bien nacional del Ministerio de Comercio, industria y Turismo y comunicación aportados por el contratista. No reporta el registro de bien torta de res precocida debido a que en la actualidad no distribuye dicho producto. 4. Estrategia para la recolección y transformación de plástico: para el mes de noviembre de 2024, el contratista como avance a dicha estrategia adjuntó soportes y registro fotográfico de la capacitación y sensibilización a 13 instituciones, adicional anexo soporte de la recolección en 6 instituciones educativas con un total de 29 kg, el contratista informa continuar con

		este proceso en el año 2025 cuando se retomen las labores escolares. 5. Fortalecimiento social al empleo: el contratista reporta el 15% de personal como cabeza de familia en condición de pobreza y el 5% de personal menor de 28 años. La interventoría evidenció el cumplimiento de este criterio por medio de soportes que certifican la condición de mujer cabeza de familia y certificados del SISBEN y copias de la cédula para los casos de menores de 28 años, respectivamente. 6. Discapacidad: la interventoría evidenció el cargue del soporte en el sistema de información y constató su vigencia a partir del 2 de octubre de 2024, por seis meses contados desde su expedición. 7. Emprendimiento mujeres: el contratista ofertó tres mujeres en cargos directivos. Sin embargo, este es un criterio que se evalúa en la etapa precontractual y por tanto, no se realiza seguimiento durante la ejecución del contrato. 8. Pequeño productor: El contratista ofertó 6 promesas de contrato de proveeduría de los cuales la Cooperativa de Agricultores de los corregimientos de Medellín no cumple con el criterio de producto inscrito: mandarina. Los demás productores aprobados son: (i)Cooperativa Agropecuaria de Girardota, (ii) Cooperativa para el Desarrollo Integral y Abastecimiento para el desarrollo integral del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Suroeste Antioqueño, (ii) Cooperativa Multiactiva para el Agro, (iv)Michael Thomas Robbin, (v) Cooperativa Colanta, (vi) Hevellyn Chavez. En noviembre, la interventoría evidenció facturas de compra a los proveedores: Colanta, y Michael Thomas Robbin. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/CUMPLIMIENTO CRITERIOS DE CALIDAD**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el área financiera y técnica, se verifica que el contratista cumple con esta obligación, toda vez que ha suministrado en el sistema de información del ESAN la documentación digital que da cuenta de la ejecución de los recursos durante el mes de noviembre de 2024. Desde el componente administrativo de la interventoría, se constató el cargue de los soportes de la documentación del personal como colillas de pago de nómina, de pago de liquidación, planillas de seguridad social, reporte de entrega de contratos, hojas de vida (personal administrativo), certificados de aptitud laboral entre otros, a través de los que se verifica el cumplimiento de las obligaciones.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de	La interventoría evidenció que el operador contrata por obra o labor al personal mínimo requerido. Lo anterior por medio de la revisión de soportes

	contratación convenida con el personal.	como contratos laborales, afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ CONTRATO DEL PERSONAL**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	A la fecha, la interventoría verificó que el contratista realizó el pago de los aportes a la seguridad social acorde a la modalidad de contratación tanto del personal administrativo como operativo. En cuanto a los soportes de afiliación a la seguridad social, la interventoría a la fecha ha evidenciado que el proceso se hizo acorde a la modalidad de contratación constatada y a la normatividad vigente. **OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**
59 - 60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría verificó que el contratista dispone de un archivo con la documentación relacionada con el recurso humano en sus instalaciones. De igual forma, constató el cargue de los soportes en el sistema de información del ESAN de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del ESAN. **OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL OBLI-RECURSO HUMANO/PLANILLA PAGO DE SGSSI/SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	De la revisión documental en el sistema de información del ESAN de los soportes cargados por el contratista, la interventoría constató el pago de nómina al personal, acorde a la modalidad de contrato y tiempo laborado por el personal. Lo anterior por medio de soportes como pago de nómina, liquidación, transferencias bancarias y de aportes a la seguridad social en el mes de noviembre. **OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS//SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	En revisión documental y visita administrativa, la interventoría constató que el contratista dispone de los soportes relacionados con la contratación del recurso humano para la ejecución. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ HOJA DE VIDA/ COLILLAS DE PAGO/ ENTREGA DE DOTACIÓN/ CERTIFICADO JURAMENTADO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN/ Y CONTRATOS FIRMADOS/ SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas	A la fecha, la interventoría constató que el contratista cumple con la cantidad de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Lo anterior, por medio de la revisión de soportes como base de datos, hojas de vida, soportes de retiro del personal, pago de nómina y de aportes a la seguridad social.

	características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	**OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/DOCUMENTOS DEL PERSONAL**
64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Con relación a la revisión de octubre, el contratista dio cumplimiento a la entrega de soportes de seguridad social del personal transportador. Dado que el operador contrata con terceros el servicio de transporte, con relación a los soportes de seguridad social, la información de noviembre se encuentra en revisión. De igual forma, es importante mencionar que se encuentra en análisis por la interventoría la solicitud de reconocimiento del contratista por soportes de seguridad social presentados de manera extemporánea. El seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	La interventoría, por medio del reporte cargado en el sistema de información del ESAN por parte del contratista, observó que el operador realizó acciones para la implementación del SGSST como: Afiliación del personal al SGSSI, realización de exámenes médicos ocupacionales, socialización y publicación de políticas, medición de indicadores del SGSST, reunión de comités (Copasst, de emergencias), inducción al personal, realización de pausas activas, entrega de dotación y de elementos de protección personal y divulgación de informativos del SGSST. La información de noviembre con relación a dotación entrega de elementos de protección personal se encuentra en revisión por parte de la interventoría y se dará reporte en el siguiente informe. Importante mencionar que se encuentra en análisis para descuento la cantidad relacionada con la entrega de tapabocas por parte del contratista. El seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	El contratista soporta el cumplimiento de esta obligación por medio de la presentación de base de datos, en la que relaciona el 5% del personal contratado para la ejecución en condición de pobreza extrema. Condición que la interventória constata por medio de certificados de SISBEN del personal reportado con calificación de A1 a A5. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el	El contratista subcontrata el servicio de transporte de los alimentos, los vehículos cuentan con pólizas RCE.

	contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	En noviembre, de la revisión de las facturas relacionadas para el cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció facturas de compra a los proveedores locales: Colanta y Michael Thomas Robbin. En cuanto a la forma de pago, el contratista en oficio de fecha 14 de mayo, informó que tiene acuerdos de pago con los proveedores locales, así: -Cooperativa Colanta: Los pagos se realizan con un plazo máximo de 30 días según disponibilidad de cupo. Se evidencia en el mes de noviembre abono a este proveedor en los soportes de pago a proveedores. -Cooperativa Alianza Multiactiva para el Agro, Michel Thomas Robin Lattimore, Hevellyn Chávez Vélez, y Cooperativa Agropecuaria de Girardota y y Cooperativa Multiactiva Alianza para el Agro. Los pagos se realizan con un plazo máximo de 60 días. El contratista manifiesta mediante oficio del mes de noviembre que con el proveedor Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño y la Cooperativa Alianza Multiactiva para el Agro, no se logró acuerdo de compra por falta de comunicación y disponibilidad del grado de madurez de la fruta, respectivamente. **OBLI-COMPRAS LOCALES/PAGO A PROVEEDORES**

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 01 al 30 de noviembre de 2024

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Noviembre	74801691	$75.921.600	$292.576.600	$23.873.700	$392.371.900

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
5/12/2024	Hasta el 30 de noviembre de 2024	Wilmer Manuel Mosquera Rentería Revisor Fiscal Principal TP#153496-T

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha se realizó la modificación No. 1 al contrato

Modificación 1.

Adición 1: Veinticuatro mil quinientos once millones trescientos doce mil doscientos cuarenta y cinco pesos m/l ($24.511.312.245) excluido iva, que corresponde al 41,78% del valor inicial del contrato.

Ampliación 1: Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024

Modificación 1: Modificar la tabla 1 del anexo especificaciones técnicas en relación con la cantidad de cupos del lote 3, aumentando 5.307 cupos total, distribuidos de la siguiente manera, para el complemento de ración industrializada se aumenta 5.235 cupos para un total en esta modalidad de 80.027, y para el complemento vaso de leche se aumenta 72 cupos para para un total en esta modalidad de 6.939 cupos, quedando el lote con un total de 86.966 cupos.

- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- No se ha presentado contrato de comodato

Para el período de este informe no se generaron situaciones de auditoría por parte de los entes de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 30 de noviembre de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	Para el mes de noviembre, en revisión de las facturas relacionadas para el cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció facturas de compra a los proveedores locales: Colanta y Michael Thomas Robbin, por valor de: $1.083.059.936 que equivale al 37,24% de las compras en alimentos realizadas por el contratista en el mes. La información de proveedor, así como la de producto local, se constató en el Compan de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia. El contratista manifiesta mediante oficio del mes de noviembre que con el proveedor Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño y la Cooperativa Alianza Multiactiva para el Agro, no se logró acuerdo de compra por falta de comunicación y disponibilidad del

		grado de madurez de la fruta, respectivamente. **OBLI COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica para este contratista, dado que no distribuye la Ración Preparada en sitio (RPS)
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	La interventoría verificó a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por la Supervisión, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución (noviembre 2024). De igual forma, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos asignados en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	La interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el área financiera se verificó que el contratista ingresó al Sistema de Información del ESAN el formato del registro y control diario de asistencia. El formato de víveres no aplica para este contratista, ya que no suministra Ración Preparada en Sitio (RPS) **OBLI-FORMATOS DEL MEN** **REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA** **REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE**
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y realizará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el seguimiento realizado por la interventoría para el mes de noviembre de 2024, se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente. Desde el área financiera, se verificó que los formatos diseñados desde la supervisión, para el intercambio de productos y donaciones se anexaron por parte del contratista, a las remisiones de entrega de raciones a los que hubo lugar. **OBLI-FORMATOS DEL MEN**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE (TRASLADOS)
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de noviembre, interventoría en revisión documental verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas, éstas son ingresadas al 100% en el Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, registro diario de asistencia. En cuanto a los certificados de cobertura, éstos son ingresados al Sistema de información del ESAN por parte del contratista, durante los primeros 4 días hábiles siguientes al envío de los costos de las raciones por parte de la interventoría. Igualmente, se verificó el cargue de información relacionada con el pago de nómina (colillas y transferencias bancarias). Con relación a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el área de mantenimientos de la interventoría verificó que el cargue de la información. Después del análisis de esta información por dicho equipo, éste envía la matriz y acta al área financiera, para que proceda a certificar los reconocimientos por valor de $4.930.008 correspondientes al mes de noviembre. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS** **CERTIFICADO DE COBERTURA** **CERTIFICADO DE RECTORES** **SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS** **REPORTE DE NOTIFICACIONES**

		DESCUENTOS
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el mes de noviembre, la interventoría evidenció abono a proveedores por valor de $254.758.208. OBLI PROVEEDORES/REPORTE MENSUAL PAGO A PROVEEDORES

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor Facturado
4600101038	110000124	72200000	2320202006	200075	4000116079	70007574	4700055518	$ 603.199.418
	110004424							$ 1.013.539.725
	110007424							$ 0
	110009024							$ 9.628.911.658
	110022624							$ 13.009.790.198
	110070124							$ 10.652.595.241
	110090124							$ 16.350.798.282
	110094423							$ 128.061.801
	110099023							$ 2.080.082.466
	110000124	72200000	2320202006	200075	4000118170	70007663	4700055828	$ 561.571.628
	110004424							$ 0
	110007423							$ 0
	110009004							$ 0
	110009012							$ 0
	110009015							$ 0
	110009022							$ 0
	110022624							$ 10.202.821.995
	110020424	71100000	2320202006	200396	4000118244		4700055836	$ 2.222.618.199

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101038	24/04/2024	NUTR3912	5100426922	4700055518	200075	110004424	$ 337.846.575
		NUTR3912*	5100426923			110094423	$ 128.061.801

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
		NUTR3912**	5100426924			110099023	$ 1.109.079.855
		NUTR3912***	5100426925			110000124	$ 70.437.363
		NUTR3912***	5100426925			110090124	$ 288.723.365
		NUTR3913	5100427100			110000124	$ 60.606.061
		NUTR3913	5100427100			110022624	$ 1.139.211.581
		NUTR3913	5100427100			110090124	$ 1.757.575.758
		NUTR3913*	5100427101			110099023	$ 971.002.611
		NUTR3913**	5100427102			110009024	$ 3.615.251.546
		NUTR3913***	5100427103			110004424	$ 112.615.525
4600101038	28/05/2024	NUTR3948	5100428621	4700055518	200075	110009024	$ 1.202.732.022
		NUTR3948*	5100428623			110000124	$ 60.606.061
		NUTR3948*	5100428623			110022624	$ 2.513.596.724
		NUTR3948*	5100428623			110070124	$ 5.217.400.295
		NUTR3948*	5100428623			110090124	$ 1.757.575.758
4600101038	25/06/2024	NUTR3970	5100429933	4700055518	200075	110000124	$ 60.606.061
		NUTR3970	5100429933			110022624	$ 1.212.121.212
		NUTR3970	5100429933			110070124	$ 1.048.047.096
		NUTR3970	5100429933			110090124	$ 5.533.247.835
		NUTR3970*	5100429934			110004424	$ 225.231.050
		NUTR3970**	5100429935			110009024	$ 1.202.732.022
4600101038	26/07/2024	NUTR-4006	5100431632	4700055518	200075	110004424	$ 112.615.525
		NUTR-4006*	5100431634			110009024	$ 1.202.732.023
		NUTR-4006**	5100431635			110000124	$ 69.856.552
		NUTR-4006**	5100431635			110022624	$ 1.212.121.212
		NUTR-4006**	5100431635			110070124	$ 2.354.326
4600101038	22/08/2024	NUTR-4023	5100432803	4700055518	200075	110000124	$ 73.189.886
		NUTR-4023	5100432803			110022624	$ 1.212.121.212
		NUTR-4023	5100432803			110070124	$ 1.846.053.201
		NUTR-4023	5100432803			110090124	$ 4.044.706.933
		NUTR4023*	5100432813			110004424	$ 112.615.525
		NUTR4023**	5100432814			110009024	$ 1.202.732.023
4600101038	24/09/2024	NUTR4100	5100434974	4700055518	200075	110004424	$ 112.615.525

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
		NUTR4100*	5100434975			110009024	$ 1.202.732.022
		NUTR4100**	5100434977			110000124	$ 73.559.992
		NUTR4100**	5100434977			110022624	$ 4.078.095.015
		NUTR4100**	5100434977			110070124	$ 923.037.097
		NUTR4100**	5100434977			110090124	$ 2.968.968.633
4600101038	23/10/2024	NUTR4189*	5100436534	4700055518	200075	110000124	$ 70.414.085
						110022624	$ 1.642.523.242
						110070124	$ 1.615.703.226
						110000124	$ 561.571.628
						110022624	$ 3.952.689.203
		NUTR4189	5100436532	4700055836	200396	110020424	$ 1.649.822.750
4600101038	26/11/2024	NUTR4272	5100438924	4700055836	200396	110020424	$ 572.795.449
	26/11/2024	NUTR4272*	5100438925	4700055518	200075	110000124	$ 63.923.357
	26/11/2024	NUTR4272*	5100438925	4700055828	200075	110022624	$ 6.250.132.792
						TOTAL	**$ 66.453.990.611**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600101038	4700055518	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 58.669.447.513	$ 53.466.978.789	$ 5.202.468.724
	4700055828					$ 19.997.511.446	$ 10.764.393.623	$ 9.233.117.823
	4700055836	71100000	Secretaría Educación	200396	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	$ 4.513.800.799	$ 2.222.618.199	$ 2.291.182.600
TOTALES						**$ 83.180.759.758**	**$ 66.453.990.611**	**$ 16.726.769.147**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Resumen de la ejecución de los recursos**

Valor del Contrato inicial	**$ 58.669.447.513**
Adición 1	$ 24.511.312.245
Total, valor del contrato inicial más adiciones	**$ 83.180.759.758**
Pagos Realizados (Acumulado a octubre 31)	$ 66.453.990.611
Pago del mes de noviembre de 2024	$ 5.150.277.443
Porcentaje de ejecución financiera **SIN** pago del mes de noviembre	79,89%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago del mes de noviembre	86,08%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	**NUTRISER COLOMBIA S.A.S.**
	NÚMERO DE CONTRATO	**4600101038**
	LOTE	3
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 58.669.447.513**
	VALOR ADICIÓN 01	$ 24.511.312.245
	VALOR ADICIÓN 02	
	VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 83.180.759.758**
TOTAL, FEBRERO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 1.934.148.959
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, FEBRERO	**$ 1.934.148.959**
TOTAL, MARZO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.656.263.082
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, MARZO	**$ 7.656.263.082**
TOTAL, ABRIL 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 10.748.776.062**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 0**
	CORRECTIVOS	**$ 3.134.798**
	TOTAL, ABRIL	**$ 10.751.910.860**
TOTAL, MAYO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 9.280.978.032**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 4.136.565**
	CORRECTIVOS	**$ 5.143.809**
	TOTAL, MAYO	**$ 9.281.985.276**
TOTAL, JUNIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 2.594.328.851**

	CONTRATISTA	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
	NÚMERO DE CONTRATO	4600101038
	LOTE	3
	VALOR INICIAL CONTRATO	$ 58.669.447.513
	VALOR ADICIÓN 01	$ 24.511.312.245
	VALOR ADICIÓN 02	
	VALOR TOTAL CONTRATO	$ 83.180.759.758
	RECONOCIMIENTOS	$ 7.360.080
	DESCUENTOS	$ 2.009.293
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, JUNIO	$ 2.599.679.638
TOTAL, JULIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 8.498.649.727
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 7.230.947
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, JULIO	$ 8.491.418.780
TOTAL, AGOSTO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 9.371.512.389
	RECONOCIMIENTOS	$ 383.278
	DESCUENTOS	$ 12.887.383
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, AGOSTO	$ 9.359.008.284
TOTAL, SEPTIEMBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 9.492.683.396
	RECONOCIMIENTOS	$ 649.957
	DESCUENTOS	$ 4.586.817
	CORRECTIVOS	$ 3.977.598
	TOTAL, SEPTIEMBRE	$ 9.492.724.134
TOTAL, OCTUBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 6.877.639.183
	RECONOCIMIENTOS	$ 476.623
	DESCUENTOS	$ 7.202.929
	CORRECTIVOS	$ 15.938.721
	TOTAL, OCTUBRE	$ 6.886.851.598
TOTAL, NOVIEMBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 5.156.340.247
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 10.992.812
	CORRECTIVOS	$ 4.930.008
	TOTAL, NOVIEMBRE	$ 5.150.277.443
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	VALOR EJECUCIÓN	$ 71.604.268.054
	VALOR POR EJECUTAR	$ 11.576.491.704
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	86,08%
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	13,92%

- **Reconocimientos y descuentos**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
4600101038	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. NOVIEMBRE. DE 2024 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN DIC. DE 2024.		$ 10.992.812		**Descuentos por:** * MP mes de noviembre $10,650,092. *Mmttos Preventivos, ciclo 3 $342,720.
				$ 4.930.008	**Reconocimientos por:** * Mmttos Correctivos de noviembre $4,930,008,

De acuerdo a la información enviada por los enlaces técnico alimentarios, donde se evidencian algunos hallazgos realizados en la planta o en los establecimientos educativos y las autorizaciones solicitadas por el contratista para los cambios de menús o alguno de los componentes de la minuta, la interventoría visualiza conceptos para realizar los descuentos que dieron lugar durante el mes de noviembre.

Los valores de estos descuentos y reconocimientos se reflejan en el cuadro superior.

- **Ejecución recursos de mantenimientos correctivos**

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
NUTRISER COLOMBIA S.A.S.	4600101038	$ 40.789.855	16.246.806	57.036.661	33.124.934	23.911.727	58,08%

Para el mes de noviembre, la interventoría certificó al contratista $4.930.008 por mantenimientos correctivos, correspondientes al mes de noviembre.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN ACUMULADA POR ZONAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

	ZONAS	1		2		3		4		6	
EJECUCIÓN ACUMULADA FEB-A OCT 31 2024	VL-RACIÓN TRANSICIÓN	2.440	$ 10.697.320	-	$ 0	6.304	$ 27.492.842	896	$ 3.927.868	31.335	$ 136.511.415
	VL - RACIÓN 1° A 3°	4.270	$ 20.862.660	9.492	$ 45.788.047	27.114	$ 131.664.112	12.894	$ 62.393.142	82.619	$ 401.225.190
	VL - RACIÓN 4° A 5°	10.241	$ 60.515.990	22.111	$ 129.695.945	23.394	$ 137.278.384	24.075	$ 141.647.556	41.375	$ 243.082.996
	VL - RACIÓN 6° A 9°	21.768	$ 135.039.020	104.602	$ 651.506.125	139.187	$ 866.036.430	140.800	$ 876.037.921	30.291	$ 187.046.232
	VL - RACIÓN 10° A 11°	11.110	$ 74.931.000	26.425	$ 178.634.289	30.401	$ 205.513.344	12.725	$ 86.193.275	59.809	$ 405.513.375
	RI-RACIÓN TRANSICIÓN	386.176	$ 1.856.104.202	52.087	$ 250.328.859	120.368	$ 578.254.558	203.552	$ 977.732.721	68.874	$ 331.198.532
	RI - RACIÓN 1° A 3°	1.257.852	$ 6.572.328.121	205.087	$ 1.072.223.446	345.026	$ 1.803.978.809	776.925	$ 4.059.785.222	346.647	$ 1.811.842.470
	RI - RACIÓN 4° A 5°	746.405	$ 4.625.049.018	118.125	$ 732.006.792	191.448	$ 1.186.254.431	400.082	$ 2.478.089.115	245.996	$ 1.523.562.198
	RI - RACIÓN 6° A 9°	1.686.568	$ 10.980.907.981	263.138	$ 1.712.553.114	202.235	$ 1.316.148.935	621.416	$ 4.046.225.028	515.613	$ 3.355.798.837
	RI - RACIÓN 10° A 11°	551.008	$ 4.066.059.013	156.316	$ 1.153.046.458	165.192	$ 1.217.875.306	211.361	$ 1.558.545.184	227.581	$ 1.676.910.950
	EMERGENCIA TRANSICIÓN	3.163	$ 11.415.267	397	$ 1.432.773	905	$ 3.266.145	1.694	$ 6.112.831	599	$ 2.161.791
	EMERGENCIA DE 1° A 3°	9.253	$ 33.394.077	1.569	$ 5.662.521	2.744	$ 9.903.096	5.916	$ 21.349.564	2.566	$ 9.260.694
	EMERGENCIA DE 4° A 5°	6.206	$ 22.397.454	971	$ 3.504.339	1.574	$ 5.680.566	3.288	$ 11.867.076	1.930	$ 6.965.370
	EMERGENCIA DE 6° A 9°	13.875	$ 50.072.210	1.966	$ 7.095.294	1.517	$ 5.474.853	5.667	$ 20.453.669	3.950	$ 14.255.550
	EMERGENCIA DE 10° A 11°	4.776	$ 17.235.429	1.195	$ 4.312.755	1.170	$ 4.222.530	2.757	$ 9.972.414	1.515	$ 5.467.635
EJECUC. RAC. VS COSTOS		**4.715.111**	**28.537.008.762**	**963.481**	**5.947.790.757**	**1.258.579**	**7.499.044.341**	**2.424.048**	**14.360.332.586**	**1.660.700**	**10.110.803.235**
COSTO ACUMULADO		**$ 66.454.979.681**									
OTROS RECONOCIMIENTOS		**$ 8.869.938**									
DESCUENTOS		**$ 38.053.934**									
MMTTOS CORRECTIVOS		**$ 28.194.926**									
EJECUCIÓN A OCT 31		**$ 66.453.990.611**									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ZONAS	1		2		3		4		6	
DÍAS 01 AL 01 DE NOV 2024	VL-RACIÓN TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	138	$ 591.330
	VL - RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	399	$ 1.906.023
	VL - RACIÓN 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	139	$ 805.088
	VL - RACIÓN 6° A 9°	100	$ 612.300	95	$ 581.685	120	$ 734.760	0	$ 0	0	$ 0
	VL - RACIÓN 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RI-RACIÓN TRANSICIÓN	543	$ 2.568.390	76	$ 359.480	54	$ 255.420	372	$ 1.759.560	97	$ 458.810
	RI - RACIÓN 1° A 3°	2.574	$ 13.248.378	240	$ 1.235.280	30	$ 154.410	1.172	$ 6.032.284	642	$ 3.304.374
	RI - RACIÓN 4° A 5°	1.396	$ 8.511.412	154	$ 938.938	10	$ 60.970	525	$ 3.200.925	490	$ 2.987.530
	RI - RACIÓN 6° A 9°	1.442	$ 9.243.220	528	$ 3.384.480	480	$ 3.076.800	640	$ 4.102.400	1.001	$ 6.416.410
	RI - RACIÓN 10° A 11°	440	$ 3.197.040	224	$ 1.627.584	533	$ 3.872.778	284	$ 2.063.544	198	$ 1.438.668
	EMERGENCIA TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**6.495**	**$ 37.380.740**	**1.317**	**$ 8.127.447**	**1.227**	**$ 8.155.138**	**2.993**	**$ 17.158.713**	**3.104**	**$ 17.908.233**
DÍAS 05 AL 08 DE NOV	VL-RACIÓN TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	82	$ 351.370	0	$ 0	550	$ 2.356.750
	VL - RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	382	$ 1.824.814	550	$ 2.627.350	286	$ 1.366.222	1.412	$ 6.745.124
	VL - RACIÓN 4° A 5°	22	$ 127.424	597	$ 3.457.824	740	$ 4.286.080	382	$ 2.212.544	598	$ 3.463.616
	VL - RACIÓN 6° A 9°	533	$ 3.263.559	1.371	$ 8.394.633	2.480	$ 15.185.040	2.108	$ 12.907.284	947	$ 5.798.481
	VL - RACIÓN 10° A 11°	228	$ 1.517.796	234	$ 1.557.738	604	$ 4.020.828	70	$ 465.990	216	$ 1.437.912
	RI-RACIÓN TRANSICIÓN	7.755	$ 36.681.150	1.019	$ 4.819.870	3.010	$ 14.237.300	3.663	$ 17.325.990	1.206	$ 5.704.380
	RI - RACIÓN 1° A 3°	28.824	$ 148.357.128	4.591	$ 23.629.877	7.929	$ 40.810.563	14.389	$ 74.060.183	6.617	$ 34.057.699
	RI - RACIÓN 4° A 5°	13.985	$ 85.266.545	2.123	$ 12.943.931	4.100	$ 24.997.700	7.192	$ 43.849.624	4.781	$ 29.149.757

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ZONAS	1		2		3		4		6	
2024	RI - RACIÓN 6° A 9°	29.469	$ 188.896.290	5.662	$ 36.293.420	5.202	$ 33.344.820	10.889	$ 69.798.490	8.812	$ 56.484.920
	RI - RACIÓN 10° A 11°	8.844	$ 64.260.504	3.158	$ 22.946.028	3.541	$ 25.728.906	4.142	$ 30.095.772	3.599	$ 26.150.334
	TOTALES SEMANA	**89.660**	**$ 528.370.396**	**19.137**	**$ 115.868.135**	**28.238**	**$ 165.589.957**	**43.121**	**$ 252.082.099**	**28.738**	**$ 171.348.973**
DÍAS 12 AL 15 DE NOV 2024	VL-RACIÓN TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	164	$ 702.740	0	$ 0	824	$ 3.530.840
	VL - RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	282	$ 1.347.114	740	$ 3.534.980	572	$ 2.732.444	2.125	$ 10.151.125
	VL - RACIÓN 4° A 5°	33	$ 191.136	700	$ 4.054.400	1.196	$ 6.927.232	764	$ 4.425.088	1.070	$ 6.197.440
	VL - RACIÓN 6° A 9°	996	$ 6.098.508	1.779	$ 10.892.817	3.398	$ 20.805.954	3.816	$ 23.365.368	647	$ 3.961.581
	VL - RACIÓN 10° A 11°	378	$ 2.516.346	626	$ 4.167.282	783	$ 5.212.431	140	$ 931.980	216	$ 1.437.912
	RI-RACIÓN TRANSICIÓN	9.731	$ 46.027.630	1.239	$ 5.860.470	3.503	$ 16.569.190	5.913	$ 27.968.490	1.591	$ 7.525.430
	RI - RACIÓN 1° A 3°	35.008	$ 180.186.176	5.305	$ 27.304.835	9.645	$ 49.642.815	22.173	$ 114.124.431	9.346	$ 48.103.862
	RI - RACIÓN 4° A 5°	18.471	$ 112.617.687	3.041	$ 18.540.977	5.086	$ 31.009.342	10.151	$ 61.890.647	7.160	$ 43.654.520
	RI - RACIÓN 6° A 9°	42.422	$ 271.925.020	7.018	$ 44.985.380	6.650	$ 42.626.500	17.424	$ 111.687.840	15.264	$ 97.842.240
	RI - RACIÓN 10° A 11°	11.843	$ 86.051.238	4.227	$ 30.713.382	4.474	$ 32.508.084	6.224	$ 45.223.584	4.882	$ 35.472.612
	EMERGENCIA TRANSICIÓN	26	$ 92.872	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 1° A 3°	95	$ 339.340	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 4° A 5°	30	$ 107.160	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	98	$ 350.056
	EMERGENCIA DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	51	$ 182.172
	TOTALES SEMANA	**119.033**	**706.153.113**	**24.217**	**147.866.657**	**35.639**	**209.539.268**	**67.177**	**392.349.872**	**43.274**	**258.409.790**
DÍAS 18 AL 22	VL-RACIÓN TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	152	$ 651.320	0	$ 0	894	3830790
	VL - RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	564	$ 2.694.228	735	$ 3.511.095	572	$ 2.732.444	2.408	11503016
	VL - RACIÓN 4° A 5°	44	$ 254.848	951	$ 5.508.192	1.021	$ 5.913.632	764	$ 4.425.088	970	5618240
	VL - RACIÓN 6° A 9°	996	$ 6.098.508	2.562	$ 15.687.126	3.448	$ 21.112.104	3.816	$ 23.365.368	0	0
	VL - RACIÓN 10° A 11°	456	$ 3.035.592	280	$ 1.863.960	764	$ 5.085.948	140	$ 931.980	0	0

	ZONAS	1		2		3		4		6	
DE NOV 2024	RI-RACION TRANSICIÓN	9.740	$ 46.070.200	1.303	$ 6.163.190	3.234	$ 15.296.820	5.587	$ 26.426.510	1.507	7128110
	RI - RACIÓN 1° A 3°	34.683	$ 178.513.401	5.409	$ 27.840.123	8.832	$ 45.458.304	20.529	$ 105.662.763	8.421	43342887
	RI - RACIÓN 4° A 5°	17.286	$ 105.392.742	2.630	$ 16.035.110	4.428	$ 26.997.516	9.488	$ 57.848.336	5.930	36155210
	RI - RACIÓN 6° A 9°	35.132	$ 225.196.120	7.195	$ 46.119.950	4.191	$ 26.864.310	14.106	$ 90.419.460	14.455	92656550
	RI - RACIÓN 10° A 11°	9.958	$ 72.354.828	4.227	$ 30.713.382	3.155	$ 22.924.230	4.281	$ 31.105.746	4.036	29325576
	EMERGENCIA TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**108.295**	**$ 636.916.239**	**25.121**	**$ 152.625.261**	**29.960**	**$ 173.815.279**	**59.283**	**$ 342.917.695**	**38.621**	**$ 229.560.379**
DÍAS 25 AL 29 DE NOV 2024	VL-RACIÓN TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	111	$ 475.635	0	$ 0	276	$ 1.182.660
	VL - RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	529	$ 2.527.033	0	$ 0	824	$ 3.936.248
	VL - RACIÓN 4° A 5°	22	$ 127.424	187	$ 1.083.104	423	$ 2.450.016	0	$ 0	474	$ 2.745.408
	VL - RACIÓN 6° A 9°	498	$ 3.049.254	1.551	$ 9.496.773	1.315	$ 8.051.745	1.333	$ 8.161.959	0	$ 0
	VL - RACIÓN 10° A 11°	50	$ 332.850	136	$ 905.352	176	$ 1.171.632	0	$ 0	0	$ 0
	RI-RACIÓN TRANSICIÓN	4.180	$ 19.771.400	298	$ 1.409.540	920	$ 4.351.600	1.790	$ 8.466.700	687	$ 3.249.510
	RI - RACIÓN 1° A 3°	14.752	$ 75.928.544	1.705	$ 8.775.635	3.049	$ 15.693.203	8.989	$ 46.266.383	4.668	$ 24.026.196
	RI - RACIÓN 4° A 5°	6.756	$ 41.191.332	641	$ 3.908.177	1.264	$ 7.706.608	3.900	$ 23.778.300	3.528	$ 21.510.216
	RI - RACIÓN 6° A 9°	11.706	$ 75.035.460	2.526	$ 16.191.660	1.034	$ 6.627.940	3.568	$ 22.870.880	6.810	$ 43.652.100
	RI - RACIÓN 10° A 11°	3.688	$ 26.797.008	1.870	$ 13.587.420	581	$ 4.221.546	1.235	$ 8.973.510	1.635	$ 11.879.910
	EMERGENCIA TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	89	$ 317.908	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	357	$ 1.275.204	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	190	$ 678.680	0	$ 0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ZONAS	1		2		3		4		6	
	EMERGENCIA DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	100	$ 357.200	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**41.652**	**$ 242.233.272**	**8.914**	**$ 55.357.661**	**9.402**	**$ 53.276.958**	**20.815**	**$ 118.517.732**	**18.902**	**$ 112.182.248**
EJECUCIÓN MES DE NOV 2024	VL-RACIÓN TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	509	$ 2.181.065	0	$ 0	2.682	$ 11.492.370
	VL - RACIÓN 1° A 3°	0	$ 0	1.228	$ 5.866.156	2.554	$ 12.200.458	1.430	$ 6.831.110	7.168	$ 34.241.536
	VL - RACIÓN 4° A 5°	121	$ 700.832	2.435	$ 14.103.520	3.380	$ 19.576.960	1.910	$ 11.062.720	3.251	$ 18.829.792
	VL - RACIÓN 6° A 9°	3.123	$ 19.122.129	7.358	$ 45.053.034	10.761	$ 65.889.603	11.073	$ 67.799.979	1.594	$ 9.760.062
	VL - RACIÓN 10° A 11°	1.112	$ 7.402.584	1.276	$ 8.494.332	2.327	$ 15.490.839	350	$ 2.329.950	432	$ 2.875.824
	RI-RACIÓN TRANSICIÓN	31.949	$ 151.118.770	3.935	$ 18.612.550	10.721	$ 50.710.330	17325	$ 81.947.250	5.088	$ 24.066.240
	RI - RACIÓN 1° A 3°	115.841	$ 596.233.627	17.250	$ 88.785.750	29.485	$ 151.759.295	67252	$ 346.146.044	29.694	$ 152.835.018
	RI - RACIÓN 4° A 5°	57.894	$ 352.979.718	8.589	$ 52.367.133	14.888	$ 90.772.136	31256	$ 190.567.832	21.889	$ 133.457.233
	RI - RACIÓN 6° A 9°	120.171	$ 770.296.110	22.929	$ 146.974.890	17.557	$ 112.540.370	46627	$ 298.879.070	46.342	$ 297.052.220
	RI - RACIÓN 10° A 11°	34.773	$ 252.660.618	13.706	$ 99.587.796	12.284	$ 89.255.544	16166	$ 117.462.156	14.350	$ 104.267.100
	EMERGENCIA TRANSICIÓN	26	$ 92.872	0	$ 0	0	$ 0	89	$ 317.908	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 1° A 3°	95	$ 339.340	0	$ 0	0	$ 0	357	$ 1.275.204	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 4° A 5°	30	$ 107.160	0	$ 0	0	$ 0	190	$ 678.680	0	$ 0
	EMERGENCIA DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	100	$ 357.200	98	$ 350.056
	EMERGENCIA DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	51	$ 182.172
EJECUC. RAC. VS COSTOS		**365.135**	**$ 2.151.053.760**	**78.706**	**$ 479.845.161**	**104.466**	**$ 610.376.600**	**194.125**	**$ 1.125.655.103**	**132.639**	**$ 789.409.623**
COSTO RACIONES NOV		**$ 5.156.340.247**									
OTROS RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 10.992.812**									

ZONAS		1		2		3		4		6	
MMTTOS CORRECTIVOS		$ 4.930.008									
TOTAL EJECUCION NOV		$ 5.150.277.443									
EJECUCIÓN ACUMULADA AL 30 DE NOV	VL-RACIÓN TRANSICIÓN	2.440	$ 10.697.320	0	$ 0	6.813	$ 29.673.907	896	$ 3.927.868	34.017	$ 148.003.785
	VL - RACIÓN 1° A 3°	4.270	$ 20.862.660	10.720	$ 51.654.203	29.668	$ 143.864.570	14324	$ 69.224.252	89.787	$ 435.466.726
	VL - RACIÓN 4° A 5°	10.362	$ 61.216.822	24.546	$ 143.799.465	26.774	$ 156.855.344	25985	$ 152.710.276	44.626	$ 261.912.788
	VL - RACIÓN 6° A 9°	24.891	$ 154.161.149	111.960	$ 696.559.159	149.948	$ 931.926.033	151873	$ 943.837.900	31.885	$ 196.806.294
	VL - RACIÓN 10° A 11°	12.222	$ 82.333.584	27.701	$ 187.128.621	32.728	$ 221.004.183	13075	$ 88.523.225	60.241	$ 408.389.199
	RI-RACIÓN TRANSICIÓN	418.125	$ 2.007.222.972	56.022	$ 268.941.409	131.089	$ 628.964.888	220.877	$ 1.059.679.971	73.962	$ 355.264.772
	RI - RACIÓN 1° A 3°	1.373.693	$ 7.168.561.748	222.337	$ 1.161.009.196	374.511	$ 1.955.738.104	844.177	$ 4.405.931.266	376.341	$ 1.964.677.488
	RI - RACIÓN 4° A 5°	804.299	$ 4.978.028.736	126.714	$ 784.373.925	206.336	$ 1.277.026.567	431.338	$ 2.668.656.947	267.885	$ 1.657.019.431
	RI - RACIÓN 6° A 9°	1.806.739	$ 11.751.204.091	286.067	$ 1.859.528.004	219.792	$ 1.428.689.305	668.043	$ 4.345.104.098	561.955	$ 3.652.851.057
	RI - RACIÓN 10° A 11°	585.781	$ 4.318.719.631	170.022	$ 1.252.634.254	177.476	$ 1.307.130.850	227.527	$ 1.676.007.340	241.931	$ 1.781.178.050
	EMERGENCIA TRANSICIÓN	3.189	$ 11.508.139	397	$ 1.432.773	905	$ 3.266.145	1783	$ 6.430.739	599	$ 2.161.791
	EMERGENCIA DE 1° A 3°	9.348	$ 33.733.417	1.569	$ 5.662.521	2.744	$ 9.903.096	6273	$ 22.624.768	2.566	$ 9.260.694
	EMERGENCIA DE 4° A 5°	6.236	$ 22.504.614	971	$ 3.504.339	1.574	$ 5.680.566	3478	$ 12.545.756	1.930	$ 6.965.370
	EMERGENCIA DE 6° A 9°	13.875	$ 50.072.210	1.966	$ 7.095.294	1.517	$ 5.474.853	5767	$ 20.810.869	4.048	$ 14.605.606
	EMERGENCIA DE 10° A 11°	4.776	$ 17.235.429	1.195	$ 4.312.755	1.170	$ 4.222.530	2757	$ 9.972.414	1.566	$ 5.649.807
EJECUC. RAC. VS COSTOS		5.080.246	$ 30.688.062.522	1.042.187	$ 6.427.635.918	1.363.045	$ 8.109.420.941	2.618.173	$ 15.485.987.689	1.793.339	$ 10.900.212.858
COSTO ACUMULADO		$ 71.611.319.928									
OTROS RECONOCIMIENTOS		$ 8.869.938									
DESCUENTOS		$ 49.046.746									
MMTTOS CORRECTIVOS		$ 33.124.934									
ACUMULADO A NOV 30		$ 71.604.268.054									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de septiembre de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DIRECTA
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes. OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. En el mes de septiembre se actualizaron las garantías contractuales de acuerdo con la modificación 1. El contratista y sus proveedores tienen vigentes las licencias, permisos y autorizaciones que se requieren para la operación del programa.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana	3857653-9	Cumplimiento del contrato	23/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.866944751,30
Suramericana	3857653-9	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	23/02/2024	13/09/2027	26/02/2024	$2.933.472.375,65
Suramericana	3857653-9	Calidad del servicio	23/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.866944751,30
Suramericana	0951261-6	Responsabilidad civil extracontractual	23/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.933.472.376

Actualización de la garantías modificación 1

	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana	3857653-9	Cumplimiento del contrato	23/02/2024	30/06/2025	16/09/2024	$8.318.075.975,80
Suramericana	3857653-9	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	23/02/2024	30/12/2027	16/09/2024	$4.159.037.987,90
Suramericana	3857653-9	Calidad del servicio	23/02/2024	30/06/2025	16/09/2024	$8.318.075.975,80
Suramericana	0951261-6	Responsabilidad civil extracontractual	23/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	$4.159.037.987,90

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó las siguientes acciones:

Interventoría

Con respecto al uso del plástico en la entrega de los complementos de ración industrializada y vaso de leche, el contratista manifiesta que sus proveedores indican que sus empaquen contienen algunos de los componentes:
- Polipropileno bio orientado transparente
- Poliéster transparente, poliéster metalizado y polietileno de baja densidad transparente.
- Película laminada, Poliéster

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó soportes de condiciones como población en extrema pobreza, víctimas del conflicto armado, población campesina, población indígena y comunidades negras, afrocolombianas y raizales. Lo anterior de acuerdo con las personas que aplican para cada uno de los casos según la caracterización del personal contratado para la ejecución.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventoría autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($5.150.277.443)**

Atentamente,

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Líder de interventoría

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Rios, Omar Garcia, Mariluz Fernandez Roldán
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Avila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis Gonzalez Doval

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia